



STB: 02161

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0050 -2009-ANA-DARH

Lima, 02 JUL. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo iniciado ante la Administración Local de Agua Apurímac con Número de Registro 0156-2009 e ingresado con Hoja de Envío N° 08934, organizado por la empresa HMV INGENIEROS DEL PERU S.R.L., sobre autorización de ejecución de estudios con fines de generación de energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, la empresa recurrente solicitó autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento del recurso hídrico del río Piene, para la generación de energía eléctrica para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Ayna, políticamente ubicado en el distrito de Ayna, provincia de La Mar y departamento de Ayacucho;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Apurímac, así como con la conformidad de la Administración Local de Agua Apurímac, según es de verse del Informe Técnico N° 006-2009-ANA-ALA-APURIMAC;

Que, el Informe Técnico N° 0104-2009-ANA-DARH/ORDA/HVM, concluye que es factible autorizar, a favor de la recurrente, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos para el proyecto Central Hidroeléctrica Ayna, políticamente ubicado en el distrito de Ayna, provincia de La Mar y departamento de Ayacucho, de acuerdo con el siguiente detalle:

Río	Ubicación de las estructuras			
	Captación	Altitud (msnm)	Devolución	Altitud (msnm)
Piene	8592196m N y 613291m E	1775	8593450m N y 618522m E	1320

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la empresa HMV INGENIEROS DEL PERU S.R.L., autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico, con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Ayna, políticamente ubicado en el distrito de Ayna, provincia de La Mar y departamento de Ayacucho, el cual



considera como fuente de aprovechamiento las aguas que discurren por el río Piene de acuerdo con el siguiente detalle:

Río	Ubicación de las estructuras			
	Captación	Altitud (msnm)	Devolución	Altitud (msnm)
Piene	8592196m N y 613291m E	1775	8593450m N y 618522m E	1320




ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de los estudios autorizados en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Apurímac la notificación de la presente resolución a su titular y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Apurímac.

Regístrese y comuníquese,


Ing. WALTER DIAZ VALDIVIA
 Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)

